18

5-

8-

2, 10 á

12

3-

le 18 38 as

ii-

n-

la

al

Zig

la

s;

ía

0-

111

n-

12

9

0(

5,

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bolerín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta ca-

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Enero 1892).

## SECCIÓN QUINTA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 reformado del vigente reglamento de baños y aguas minero medicinales, esta Dirección general ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, y las resultas entre los Médicos supernumerarios que quieran optar á ellas, según previene el art. 4.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, bajo las siguientes

El día 22 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Médicos Directores en propiedad que deseen variar de destino ó tengan que verificarlo por resultar incompatibles en los que actualmente desempeñan, según lo establecido en Real orden de 26 de Abril de 1887, se presentarán en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.ª Las plazas vacantes, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso, y las que en este acto vayan resultando libres, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.ª Terminado el concurso de los Médicos Directores en propiedad, continuará en la misma forma para los supernumerarios, á fin de que puedan también, por orden de riguroso número del escalafón, ir eligiendo las plazas que hubiesen dejado libres los Directores propietarios.

4.ª De conformidad con los artículos 3.º y 8.º del Real decreto expedido en 27 de Febrero de 1889, por el Ministerio de Ultramar, y lo manifestado á este Centro por la Dirección general de Administración y Fomento de dicho Ministerio, habrán de proveerse también en el referido concurso las Direciones vacantes actualmente en Ultramar, dotadas con el sueldo y emolumentos que determina el reglamento provisional de 27 de Febrero de 1889.

No se permitirá á ningún Médico propietario ni supernumerario ocupar plaza de Director en Establecimiento que esté cerrado; debiendo, por lo tanto, variar de plaza aquel que aparezca desempeñando la de algún balneario que no esté abierto al servicio público.

6.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendo proveerse las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto en la forma que determina el Real decreto de 25 de Enero de 1887;

y de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del mismo, se entenderá que los Médicos nombrados por este Centro con carácter de interinos, cesan en el desempeño de sus respectivas Direcciones con fecha anterior á la del día en que se verifique

Madrid 16 de Enero de 1892.—El Director ge-

neral, Carlos Castel.

Relación de las Direcciones de baños vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Alava.—Salinillas de Buradón.

Albacete.—Villatoya.

Alicante.—Benimarful, Nuestra Señora de Urito. Almería.—Alfaro Guadiavieja, Lucainena, Sie-

rra Alhamilla, Alhama de Almería Badajoz.—Salvatierra de los Barros (El Charcón.) Baleares.—San Juan de Campo.

Barcelona.—Argentona, Segalis, Tona.

Burgos.—Corconte, Arlanzón, Salinas de Rosio.

Cáceres.—San Gregorio de Brozas.

Cádiz.—Gigonza, Paterna.

Castellón.—Montanejos, Nuestra Señora de

Ciudad Real.—Hervideros del Emperador, Navalpino.

Córdoba.—Arenarillo.

Cuenca.—Yémeda, Solán de Cabras, Valde-

Gerona.—Nuestra Señora de las Mercedes, San-

ta Coloma de Farnés.

Granada.—Alicun, Sierra Elvira, Zújar Graena. Guipúzcoa.—Ataún, San Juan Azcoitia, Insalus, Otálora.

Huesca.—Estadilla, Arro.

Jaén.—Fuenteálamo, Frailes, La Rivera.

Lérida.—San Vicente, Traveseres.

Logroño.—Riva, Los Baños.

Logroño.—Cervera del Río Alhama. Málaga.—Vilo ó Rozas, Carratraca.

Navarra.—Alsásua, Burlado, Belascoain.

Oviedo.—Prelo.

Santander.—Puentenansa.

Tarragona.—Cardó.

Teruel.—Segura.

Valencia.—Chulilla, Nuestra Señora del Carmen, Bellús.

Vizcaya.—Elejaveitia, Echano, Guesala, San Juan de Ugarte, La Muela.

Zamora.—Bouzas.

Zaragoza.—Fonté, Monasterio de Piedra, Quinto.

DIRECCIONES DE BAÑOS VACANTES EN ULTRAMAR Isla de Filipinas.—Tibi, provincia de Albay.

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 1892 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 18.488 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mis-

mos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo

entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zaragoza á Castellón, provincia de Zaragoza se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada al-

guna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Febrero, la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1891 á 1892 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 15.493 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mis-

mos días y horas.

6,

0-

y

311

0-

as

0.1

OS

S-

n-

10

e-

110

es

si-

31-

eo

Oľ

lal

e-

11-

ca

ón

11,

·á

ic-

10-

0

ro

en

ad

110

188 al-

30

ha.

Ca

91

10

93

ni-

36,

11-

rio

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo

entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1891-92 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada al-

guna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas en los años 1854 á 1858 ambos inclusive, así como los de las que murieron en 1876 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado su re-novación, se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el 1.º de Abril del corriente año la renovación del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 55 pesetas en la Administración de arbitrios municipales y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid el día 20 del mes actual, y en igual fecha de los de Febrero y Marzo próximos; en el Boletín Oficial de la provincia, y en los periódicos el Diario de

Avisos, La Derecha, Diario de Zaragoza, El Mercantil y La Alianza Aragonesa, en los días 20 y 30 del corriente mes, 10, 20 y 29 de Febrero y 10, 20 y 30 de Marzo.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos depositados en nicho en los años expresados, tomados de las lápidas que los cierran, y los antecedentes que obran en el archivo municipal, ó de cualquier otro dato que conviniere á los interesados, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento, donde se les facilitará cuantas noticias existan en dicha

Zaragoza 12 de Enero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Esta Corporación ha acordado adjudicar mediante subasta, con sujeción á las condiciones aprobadas por la Municipalidad que se hallan de manifiesto en su Secretaría y á lo dispuesto en el art. 17 y demás correspondientes del Real decreto de 4 de Enero de 1883, un solar, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (don Antonio).

El acto del remate se celebrará en la Casa Consistorial el día 26 de los corrientes, á las once de la mañana, ante el señor Alcalde ó Teniente en

quien delegue.

El tipo que regirá para la subasta será el de 4.900 pesetas, no admitiéndose proposición que no sea en alza de dicha suma, y debiendo verificarse las mandas por pujas á la llana, el tanto de cada

una será el de 10 pesetas.

Durante el plazo que marca la regla 3.ª del referido artículo del citado Real decreto, cada licitador, al hacer su única ó primera proposición, presentará en pliego abierto su cédula personal correspondiente al actual ejercicio y el resguardo del depósito que habrá consignado en la caja de fondos municipales, importante la suma de 245 pesetas como fianza provisional, sin cuyos requisitos no podrán tomar parte en la subasta.

El rematante dentro de los tres primeros días, contados desde la fecha en que se le comunique oficialmente la aprobación del remate, entregará en la Depositaria del Ayuntamiento el importe por el que se hubiese hecho la adjudicación.

Las proposiciones serán verbales y se ajustarán

al siguiente modelo:

«F. de T. se compromete á adquirir el solar procedente del derribo de la casa núm. 20 de la calle de Agustín (D. Antonio), por el precio de..... pesetas (en letra) y con sujeción á las condiciones de este contrato.»

Los gastos de anuncios, papel y demás que se originen en la instrucción del expediente, serán de cuenta del rematante.

Lo que de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 15 de Enero de 1892.—El Presidente, E. A. Sala.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

96

QUINTA SECCION.-Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN.)

BOLETIN OFICIAL

	DOLLETIN OFICIAL	0 1	sin sin ara
CONDICIONES ESPECIALES.		Es de su cuenta proveerse de caballo apto y la manuten-	ción de éste.  El tiempo y duración del servi ha de ser desde 1.º de Novie bre á 30 de Abril inclusive, desde las nueve de la noche amanecer.  De 20 á 40 años de edad, simpedimento físico pa el trabajo.  De 20 á 40 años de edad, impedimento físico pe el trabajo.  De 20 á 40 años de edad, impedimento físico pe el trabajo.
Fianzas.	Passa		
GRATIFICACIONES	42.20		10 céntimos para l'inche del farol de mano
SUELDO. 6	865 319'37 319'37 319'37 319'37 319'37 365 365 365 365 365 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 1.250 200 456'25 456'25 1.501 736'76 736'76 736'76 736'76	821.25	1.250 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.25 ps. diar. 1.25 ps. diar. 2 ptas. diar.
CLASE DE DESTINO.	Auxiliar de la Secretaría. Guarda municipal de campo Idem. Ordenanza. Sereno. Idem. Ordenanza.	Guarda	Agente de primera.  Agente de primera.  Idem.
Cate-			
DEPENDENCIA Ó SERVICIO.		Idem de Almagro (Ciudad Real),—Guarda municipal de campo	Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito.  Ayuntamiento de Bernardos (Segovia.  Juzgado de primera instancia del Sur de Madrid. Ayuntamiento de Alnagro (Giudad Real)  Obras públicas de Valladolid.  Juzgado de primera instancia de la Bañeza (León) Ayuntamiento de Fuentesadro (Zamora).  Idem de Villafranca de Duero (Valladolid).  Jelegación de Hacienda de León en Sahagún.  Idem en Valencia de D. Juan.  Idem en Astorga  Idem en Astorga  Idem en Astorga  Idem en Pañeza  Idem en Pañeza  Idem en Pañeza  Idem en Pañeza  Idem en Pavecilla  Ayuntamiento del Barco de Avila  Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.  Obras públicas de Oviedo.—Carreteras del Estado.

97

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

98	,		BOLETIN OFICIAL	DE DA TROVALOR
CONDICIONES ESPECIALES.	De 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.	" " " De 20 à 40 años deedad, sin impedimento físico para el trabajo.	******	AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
Fianzas.		******	# 1000 en metalic	
GRATIFICACIONES y demás ventajas.	A A A A A A	A A A A A A		Idem
SUELDO. Pesetas.	2 ptas. diar.	366 600 600 730 730 730 730	1.250 1.250	1.250 1.
CLASE DE DESTINO.	Peón caminero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Guardia municipal.  Oficial de la Secretaría.  Escribiente.  Peón caminero.  Idem.  Idem.	Administrador de partido. Idem. Alguacil. Sereno. Guarda rural. Idem. Alguacil. Depositario de fondos municipales. Alguacil Portero	Idem
Cate- goría.	e.e.e.e.e.e.			
DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Obras de Tarragona.—Carreteras del Estado	Ayuntamiento de Puebla del Prior  Idem de Magacela (Badajoz)  Obras públicas de Badajoz.—Carreteras del Estado		Idem en Carballo Idem en Coruballo Idem en Arzuia Idem en Arzuia Idem en Arzuia Idem en Arzuia Idem en Negreira Idem en Negreira Idem en Noya. Idem en Pudrón Idem en Padrón Idem en Pudrón Idem en Chantada Idem en Rarcia Idem en Quiroga Idem en Pudrodela Idem en Pudrodela Idem en Pudrodela Idem en Cambados Idem en Calin Idem en Cambados Idem en Calin Idem en Calina Idem en Ca

### SECCIÓN SEXTA.

Formadas las cuentas municipales del ejercicio económico 1890-91, liquidaciones de dicho ejercicio, presupuesto adicional y refundido al de 1891 á 92, quedan ambos documentos expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

En dicho término de 15 días se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, mediante presentación de

los títulos que lo acrediten.

Arándiga 17 de Enero de 1892.—El Alcalde, José Saldaña.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, se admitirán hasta el día 31 del que cursa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación en forma legal de los títulos de propiedad.

Azuara 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, José

Alcalá.

El presupuesto adicional al ordinario de 1890 á 91 y refundido de 1891-92, formados en virtud de las liquidaciones del ejercicio finado en 31 de Diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días.

Durante dicho plazo se admitirán también en la misma Secretaría las alteraciones de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que los contribuyentes quieran presentar para el año 1892-93.

Bardallur 18 de Enero de 1892.—El Alcalde,

Nícolás Medrano.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio las cuentas municipales, liquidaciones y presupuesto adicional, correspondientes á 1890-91 y los refundidos de 1891 á 1892.

También se admiten por el mismo término las altas y bajas que hayan sufrido los vecinos y terratenientes de este pueblo en sus tres riquezas, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

El Pozuelo 15 de Enero de 1892.—El Alcalde, Andrés Cuartero.

Habiendo demorado esta convocatoria hasta tanto pudieran recaudarse los atrosos que por años anteriores tenían algunos pueblos, con lo cual se ha conseguido que, excepción hecha de Fuentes, todos los demás hayan cubierto su deuda por lo menos hasta el primer semestre inclusive del año próximo pasado; y siendo ya de urgente necesidad el proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios del actual año económico, así como también al examen y censura de la cuenta del fondo de presos pobres, correspondiente al año de 1890-91, se hace indis-

pensable que todos los Comisionados, en representación legítima de los Ayuntamientos de este partido judicial, concurran sin excusa ni pretexto alguno á las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del mes actual, á las once de su mañana, al objeto de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto, reparto y cuenta de referencia, que á este fin hace tiempo se tiene todo formulado.

Pina 14 de Enero de 1892.—El Alcalde, Maria-

no Jarauta Belled.

### SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que D. Mariano Jordán y Cogolludo, soltero, de 62 años de edad, dejó á su fallecimiento, ocurrido en esta ciudad, sin disposición testamentaria, el día 15 de Septiembre último, para que lo deduzcan legalmente en el Juzgado de mi cargo, dentro de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia; pues que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado á instancia de D. Joaquín Jordán Cogolludo, en expediente que ha promovido ante este Juzgado solicitando se le declare juntamente con D. María y D. Gregorio Jordán y Cogolludo, herederos abintestato del relacionado su difunto hermano D. Mariano.

Dado en Zaragoza á 18 de Enero de 1892.—Pa-

blo Campos.—D. S. O., Liborio Lorbés.

### PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

### TÉRMINO DE CANDEVANIA. — ZUERA.

Se convoca á Junta general de regantes de dicho término para el día 24 del actual, á las tres de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta villa, á los terratenientes del mismo, al objeto de la presentación de las cuentas, discusión del presupuesto para el año actual venidero, y asimismo dar á conocer la adjudicación de fincas al término.

Advirtiendo que si por falta de asistencia no pudiese celebrarse, tendrá lugar el 31, á la hora indicada, con los que concurran, sirviendo de segunda convocatoria con arreglo á las Ordenanzas.

Zuera 9 de Enero de 1892.—El Presidente, Miguel Nasarre.

Para RAFAEL MONGE Blancas, 5, anisados RAFAEL MONGE Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO